

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 216.434/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la renovación del contrato de locación por el inmueble de la calle Félix Ballester Nº 57 de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de esa ciudad; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del referido inmueble (Confr. informe de fs. 6, segundo párrafo).

Que a fs. 2 la firma propietaria propone las condiciones para la renovación del contrato de locación, señalando asimismo la valuación fiscal del inmueble de que se trata.

Que a fs. 6 el señor Juez Federal titular del asiento, Dr. Luis M. Pérez Rabellini, emite opinión acerca de la oferta formulada, manifestando a fs. 2 vta. que en la jurisdicción no existe actualmente organismo administrativo oficial alguno que pueda evacuar el informe a que se refiere el inciso b) del punto 1 del apartado II del Artículo 2º de la Resolución de este Tribunal Nº 577/76.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 29 de julio y 2 de agosto de 1976, respecti

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

vamente;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín (Pcia. Bs. As.) a suscribir -"ad referendum" de su aprobación por este Tribunal- el contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle Félix Ballester Nº 57 de esa ciudad, ocupado por el mencionado Juzgado, por el término de dos (2) años a partir del 1º de enero de 1977, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,-) ajustable semestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la

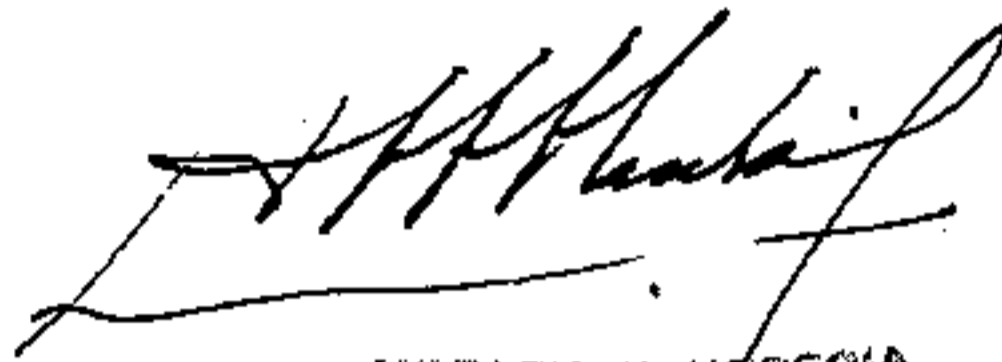
////////////////////////////////////

REF. EXP. Nº 3.563/75 - SUPERINTENDENCIA -

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales. =



HORACIO H. HEREDIA